



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

DECRETO N° 22 1

SAN ANTONIO, 27.04.2011

VISTOS : Estos antecedentes, la Resolución 548 de fecha 14 de Marzo de 2011, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Arts. 168 y 169 del Código Sanitario, Ley 19.497, Decreto Supremo 291, de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior y Art. 3 Ley 19.175.

DECRETO:

ROBERTO HUENCHO MORALES, Céd. de I. N° 12.826.565-1, con domicilio en calle Los Aromos N° 383, Llo-Lleo, comuna de San Antonio.

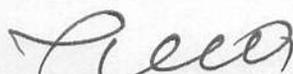
2.- La presente orden quedará sin efecto en el caso de que se compruebe haber cancelado la suma 5 UTM., o que ello se haga en el acto, debiendo en todo caso remitirse esta cantidad junto con la orden al Departamento de Asesoría Jurídica del Área de Salud.

3.- En caso contrario, deberá cumplir un día de prisión por cada décimo de Unidad Tributaria Mensual, sirviendo el presente Decreto para el respectivo ingreso al Centro de Readaptación Social.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial


NORA VENEGAS CHAMORRO
Abogado

DISTRIBUCIÓN:

1. Prefectura de Carabineros. San Antonio.
2. Dpto. Jurídico Área Salud San Antonio.
3. Archivo Asesoría Jurídica.
4. Archivo Gobernación Provincial.